



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD. EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE LA INICIATIVA QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción V al artículo 119 de la Ley General de Salud.

Esta Comisión, con fundamento en lo establecido en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo dispuesto en los Artículos 39 y 45 numeral 6 incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, fracciones I y IV, 77, 78, 80 81, 82 numeral 1, 85, 157 numeral 1, fracción I y 158 numeral 1 fracción IV y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, basándose en lo siguiente.

### METODOLOGÍA

I. En el capítulo de "ANTECEDENTES", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, de la recepción del turno para la elaboración del dictamen de la iniciativa referida y de los trabajos previos de la Comisión dictaminadora.

II. En el capítulo correspondiente a "CONTENIDO", se sintetiza la propuesta de reforma en estudio.

III. En el capítulo de "CONSIDERACIONES", se expresan las razones de la Comisión de Salud que sustentan la valoración de las propuestas de adición a la Ley General de Salud.



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD. EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO.

### I. ANTECEDENTES.

En sesión celebrada con fecha <sup>1</sup> ~~3~~ de febrero de 2016, el Diputado Evelio Plata Inzunza del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el Pleno del Honorable Congreso de la Unión, la iniciativa que adiciona una fracción V segundo párrafo al artículo 119 de la Ley General de Salud.

En fecha <sup>10.</sup> ~~2~~ de marzo de 2016 la Mesa Directiva de este órgano legislativo, turnó la mencionada iniciativa a la Comisión de Salud para su estudio y posterior dictamen con el número de expediente 1884-LXIII.

### II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

En su exposición de motivos el diputado promovente comenta la preocupación de los eventos meteorológicos globales y las manifestaciones del cambio climático como fuente de las temperaturas extremas, aumentos de los niveles de ozono e incremento de diversos contaminantes en el aire. Los cuales, en su conjunto, agravan padecimientos cardiovasculares y respiratorios en la población humana.

En materia de salud pública, la población adulta mayor e infantil es la más afectada, por tanto, las consecuencias del cambio climático constituyen una preocupación de primer nivel ya que podrían propiciar el aumento y el agravamiento de enfermedades cardiovasculares y enfermedades respiratorias.

Otro factor a considerar, es que el aumento de estas enfermedades genera fuertes repercusiones monetarias para el sector salud debido a que tiene que hacer uso de recursos especializados y de mayor tecnología, lo que implica altos costos.

Por lo anterior se establece como una necesidad fundamental proporcionar y difundir información oportuna y directa sobre las amenazas que plantea el cambio climático para la salud humana en general y para la salud de todos los mexicanos y mexicanas en particular.



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD. EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO.

En este tenor de ideas y por los argumentos antes citados, se propone una modificación a la Ley General de Salud en su artículo 119, cuyo fin último es que la Secretaría de Salud disponga de información estadística oportuna acerca de los efectos del medio ambiente en la salud y, consecuentemente, se advierta y eduque a la población sobre cuáles son las amenazas que plantea el cambio climático para su salud.

Por estas razones sugiere la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Redacción actual	Propuesta de modificación
<b>TITULO SEPTIMO</b> <b>Promoción de la Salud.</b> <b>CAPITULO IV</b> <b>Efectos del ambiente en la Salud</b>	<b>TITULO SEPTIMO</b> <b>Promoción de la Salud.</b> <b>CAPITULO IV</b> <b>Efectos del ambiente en la Salud</b>
<b>Artículo 119.</b> Corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia:  I. a IV. ...	<b>Artículo 119.</b> Corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia:  I. a IV. ...  <b>V. Disponer de información actualizada que permita prevenir contingencias para que en un futuro cercano, se puedan implantar y sugerir medidas de auxilio a la población afectada por efectos del cambio climático.</b>

### III. CONSIDERACIONES.

a) La iniciativa del diputado Evelio Plata Inzunza, es considerada por esta Comisión como una propuesta viable y adecuada, ya que tiene el propósito de fomentar una mejor cultura de la captura y análisis de información en materia de cambio climático; a fin de prevenir contingencias e implantar medidas de auxilio a la población afectada por sus efectos.



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO.

**b)** Según datos del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) y la ONU, el cambio climático ha causado impactos en los sistemas naturales y humanos en todos los continentes y océanos; se han alterado los sistemas hidrológicos; ha impactado negativamente en el rendimiento de los cultivos; ha propiciado temperaturas extremas, entre otros.

**c)** Como fenómeno, el cambio climático puede causar pérdidas de vidas, lesiones u otros efectos negativos sobre la salud, así como daños y pérdidas en propiedades, infraestructuras, ecosistemas y recursos ambientales.

**d)** Existen diversas manifestaciones del cambio climático como las temperaturas extremas que, consecuentemente, causan el aumento en los niveles de ozono y de diversos contaminantes del aire, lo cual agrava padecimientos respiratorios y cardiovasculares.

**e)** De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Salud Pública, la mayoría de los decesos en el país ocurren por cardiopatías isquémicas. Además, el 68.5% de los mexicanos tiene problemas de obesidad y sobrepeso, el 58% padece de diabetes, 21% de dislipidemia y otro 43.2% hipertensión arterial; padecimientos que en los últimos años se han incrementado y que pueden empeorar con los efectos del cambio climático.

**f)** Ante las cifras, esta Comisión dictaminadora considera relevante indicar que las causas de las enfermedades cardiovasculares son diversas; su etiología es multifactorial y compleja, interviniendo factores genéticos, pero también, y sin menor importancia, factores ambientales.

**g)** Entendemos que los factores de riesgo genéticos son poco modificables, sin embargo, los factores ambientales son susceptibles a ser transformados a través de educación e información.



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD. EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO.

**h)** Con la finalidad de promocionar la salud y de propiciar que exista capacidad en los sistemas sociales, económicos y ambientales de afrontar un suceso, tendencia o perturbación peligrosa, es de vital importancia contar con información que permita prevenir contingencias futuras en materia de salud.

**i)** En este sentido, en 2015, la Organización Mundial de la Salud, en el marco de la Asamblea Mundial de la Salud, aprobó un plan de trabajo en materia de cambio climático y salud. Dicho plan considera como una necesidad fundamental proporcionar y difundir información sobre las amenazas que plantea el cambio climático para la salud humana y las oportunidades de fomentar la salud reduciendo las emisiones de carbono. Además, coordinar las revisiones de la evidencia científica existente sobre la relación entre cambio climático y la salud para elaborar una agenda de investigación mundial que ayude a los países a crear capacidades para reducir la vulnerabilidad de la salud al cambio climático.

**j)** Por las consideraciones anteriores, queda claro que poseer información oportuna sobre el cambio climático, contribuirá a reducir los efectos consecuentes y a instaurar medidas de protección a la población.

**k)** Asimismo, ante el proyecto de reformar y adicionar una fracción V al artículo 119 de la Ley General de Salud, los integrantes de esta Comisión consideran viable que se realice, toda vez que no tiene impacto presupuestal y contribuye de manera importante al perfeccionamiento de medidas estadísticas para el sistema de protección de la salud.

Sin embargo, es necesario hacer modificaciones al texto propuesto, toda vez que la iniciativa no contempla el órgano que va a generar la información para que la Secretaría de Salud implemente y sugiera medidas de auxilio a la población, por lo que de conformidad con la fracción I del artículo 49 del Reglamento General de la Ley de Protección Civil, se propone incorporar al Subsistema de Información de Riesgos, Peligros y Vulnerabilidades del Consejo Nacional de Protección Civil, el cual se concibe como un sistema que compila, publica, divulga y conserva la información que resulte necesaria para mantener informada oportunamente a la



# COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO.

población, además de prevenir y, en su caso, atender Emergencias o catástrofes originadas por Desastres naturales de conformidad con la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

**Artículo 49.** La Coordinación Nacional en su carácter de Coordinación Ejecutiva del Sistema Nacional deberá proporcionar a sus integrantes del Sistema Nacional cuando menos, lo siguiente:

- I. Informe detallado de los resultados y avances obtenidos de instrumentar el Subsistema de Información de Riesgos, Peligros y Vulnerabilidades a que se refiere el artículo 19, fracción XXI, de la Ley, el cual se concibe como un sistema que compila, publica, divulga y conserva la información que resulte necesaria para mantener informada oportunamente a la población, además de prevenir y, en su caso, atender Emergencias o catástrofes originadas por Desastres naturales de conformidad con la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;
- II. Los convenios de coordinación, colaboración y concertación a que se refiere el artículo 29, fracción VII, de la Ley;
- III. Los programas básicos de seguridad por regiones y entidades federativas, para hacer frente a agentes perturbadores recurrentes o imprevistos y la infraestructura y equipamiento de Protección Civil a que se refiere el artículo 19, fracciones XIX y XXV, de la Ley;
- IV. Los programas de Protección Civil homologados conforme al Plan Nacional de Desarrollo, al Programa Nacional, así como las etapas consideradas en la Gestión Integral de Riesgos y conforme lo establezca la normativa local en materia de planeación, y
- V. Directorios de Cuerpos de Auxilio y Grupos de Primera Respuesta, así como de Grupos Voluntarios y consultores externos registrados ante la Coordinación Nacional o ante las Autoridades Locales, según corresponda.

Por lo que se propone, la siguiente redacción:

Propuesta de Legislador	Propuesta de modificación
<b>TITULO SEPTIMO</b> <b>Promoción de la Salud.</b> <b>CAPITULO IV</b> <b>Efectos del ambiente en la Salud</b>	<b>TITULO SEPTIMO</b> <b>Promoción de la Salud.</b> <b>CAPITULO IV</b> <b>Efectos del ambiente en la Salud</b>



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD. EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO.

<p><b>Artículo 119.</b> Corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia:</p> <p>I. a IV. ...</p> <p><b>V. Disponer de información actualizada que permita prevenir contingencias para que en un futuro cercano, se puedan implantar y sugerir medidas de auxilio a la población afectada por efectos del cambio climático.</b></p>	<p><b>Artículo 119.</b> Corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia:</p> <p>I. a IV. ...</p> <p><b>V. Prevenir contingencias, así como implementar y sugerir medidas de auxilio a la población afectada por efectos del cambio climático, de acuerdo con la información generada por el Subsistema de Información de Riesgos, Peligros y Vulnerabilidades del Consejo Nacional de Protección Civil.</b></p>
---	--

Por los argumentos expuestos, los integrantes de la Comisión de Salud someten a consideración del Honorable congreso de la Unión el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY GENERAL DE SALUD

**Artículo Único.** Se adiciona una fracción V al artículo 119 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

**Artículo 119.- ...**

I. a IV. ...

**V. Prevenir contingencias, así como implementar y sugerir medidas de auxilio a la población afectada por efectos del cambio climático, de acuerdo con la información generada por el Subsistema de Información de Riesgos, Peligros y Vulnerabilidades del Consejo Nacional de Protección Civil.**

### TRANSITORIO

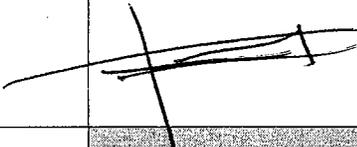
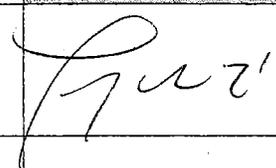
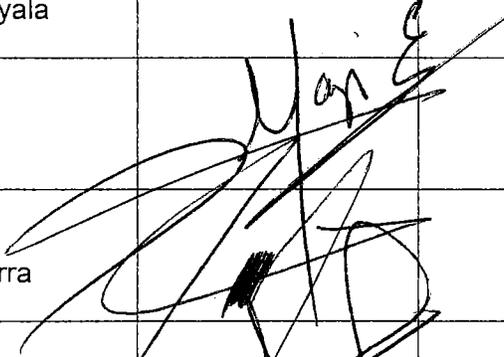
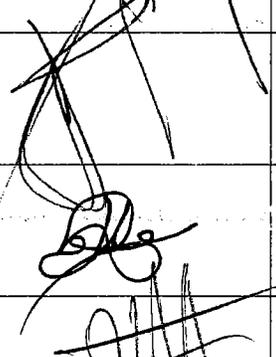
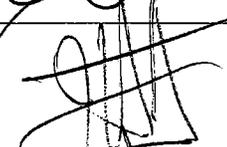
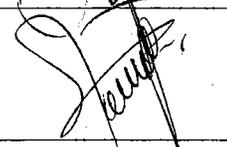
**Único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 16 de junio de 2016.



# COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>PRESIDENTE</b>			
Dip. Elías Octavio Iñiguez Mejía			
<b>SECRETARIOS</b>			
Dip. Sylvana Beltrones Sánchez			
Dip. Marco Antonio García Ayala			
Dip. Rosalina Mazari Espín			
Dip. Ma. Verónica Muñoz Parra			
Dip. Pedro Luis Noble Monterrubio			
Dip. Teresa de J. Lizárraga Figueroa			
Dip. Eva Florinda Cruz Molina			
Dip. José G. Hernández Alcalá			
Dip. Araceli Madrigal Sánchez			



# COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO.

Dip. Mariana Trejo Flores			
Dip. Rosa Alba Ramírez Nachis			
Dip. Melissa Torres Sandoval			
Dip. Rosa Alicia Álvarez Piñones			
Dip. Jesús Antonio López Rodríguez			
<b>INTEGRANTES</b>			
Dip. Xitlalic Ceja García			
Dip. Román Francisco Cortés Lugo			
Dip. Rocío Díaz Montoya			
Dip. Pablo Elizondo García			
Dip. Delia Guerrero Coronado			
Dip. Roberto Guzmán Jacobo			



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD. EN MATERIA DE CAMBIO CLIMATICO.

Dip. Genoveva Huerta Villegas			
Dip. Víctor Ernesto Ibarra Montoya			
Dip. Alberto Martínez Urincho			
Dip. Evelyn Parra Álvarez			
Dip. Carmen Salinas Lozano			
Dip. Karina Sánchez Ruiz			
Dip. José R. Sandoval Rodríguez			
Dip. Adriana Terrazas Porras			
Dip. Wendolin Toledo Aceves			
Dip. Yahleel Abdala Carmona			